



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0158-2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 18 de julio del 2023

VISTO:

El Informe N° 048-2023-SGEyC-FPCyDS/MDPP, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por la Subgerencia de Educación y Cultura; el Informe N° 027-2023-GPVYDS/MDPP de fecha 17 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal; el Memorándum N° 0948-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 18 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 1918-2023-OGPPI/MDPP de fecha 18 de julio del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 0953-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 18 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sobre “Encargos” a personal de la institución, señala que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración. Asimismo, señala que la rendición de cuenta no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo. Finalmente, señala que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tiene pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de encargos anteriormente otorgados;

Que, la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, en su Art. 07° referente a los encargos a personal de la institución, señala que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Resolución N° 007-2023-GM/MDPP, emitida por Gerencia Municipal, se aprueba la Directiva N° 003-2023-GM-MDPP, sobre “Normas y Procedimientos para el otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos internos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra”;

Que, con el Informe N° 048-2023-SGEyC-GPVyDS/MDPP de fecha 17 de julio del 2023, la Subgerencia de Educación y Cultura menciona que, estando próximos a la celebración por el 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, se estará realizando la celebración de Fiesta Peruana 2023, el cual, congregará a los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas y se desarrollarán de forma descentralizada en las zonas (Norte, Centro y Sur), teniendo en cuenta que los ganadores participarán el día 28 y 29 de julio que será la actividad central en la plaza de armas, por lo que, solicita por Encargo Interno el importe de S/. 24,300.00 (Veinticuatro mil trescientos con 00/100 soles) designando como responsable el señor Cliver Najarro Guzman, para la ejecución del Plan de Acción “Concurso de Fiesta Peruana 2023”;





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0158-2023-OGAF/MDPP

Que, mediante el Informe N° 027-GPVyDS/MDPP la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social deriva la propuesta del plan de acción "CONCURSO FIESTA PERUANA 2023 a Gerencia Municipal";

Que, mediante el Proveído N°0577-2023-GM/MDPP, la Gerencia Municipal traslada todos los actuados a este despacho a fin de continuar con las gestiones pertinentes.

Que, mediante el Proveído N°03077-2023-OGAF/MDPP, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Logística se sirva proceder con el trámite para la solicitud de otorgamiento del Encargo Interno solicitado; en ese sentido, a través del Informe N° 0948-2023-OL-OGAF/MDPP, la Oficina de Logística solicita la Disponibilidad y Certificación Presupuestal a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para la ejecución del plan de acción "CONCURSO DE LA FIESTA PERUANA 2023";

Que, mediante el Memorándum N° 1918-2023-OGPPI/MDPP de fecha 18 de julio del 2023 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite a la Oficina de Logística la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL del otorgamiento de Encargo Interno para la ejecución del plan de acción "CONCURSO DE LA FIESTA PERUANA 2023" a cargo del funcionario Cliver Najarro Guzman, solicitado por la Subgerencia de Educación y Cultura, por el monto de S/. 24,300.00 (Veinticuatro mil trescientos con 00/100 soles);

Certificado	:	1333
Meta/Centro de Costo	:	0054 Subgerencia de Educación y Cultura
Rubro	:	08 – Impuestos Municipales
Tipo de Recurso	:	"0"
Clasificador	:	2.3.2.7.11.5 - Servicios de Alimentación de Consumo Humano
Monto	:	S/. 10,000.00
Clasificador	:	2.3.2.7.999 – Otros relacionados a organización de eventos
Monto	:	S/. 14,300.00
Monto Total	:	S/. 24,300.00

Que, mediante el Informe N° 0953-2023-OL-OGAF/MDP de fecha 18 de julio de 2023, la Oficina de Logística remite a este despacho la Certificación Presupuestal N° 1333-2023 del Encargo Interno solicitado por la Subgerencia de Educación y Cultura, para la ejecución del plan de acción "CONCURSO DE LA FIESTA PERUANA 2023", por el importe de S/. S/. 24,300.00 (Veinticuatro mil trescientos con 00/100 soles), a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente de compromiso y devengado por la Oficina de Finanzas;

Que, a Ley y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ordenanza Municipal N° 429-MDPP, que aprueba la modificación de



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0158-2023-OGAF/MDPP

la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de abril del año 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a girar por "ENCARGO INTERNO" a nombre del señor Cliver Najarro Guzman, Subgerente de Educación Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para la ejecución del plan de acción "CONCURSO DE LA FIESTA PERUANA 2023", por el importe de S/. 24,300.00 (Veinticuatro mil trescientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al señor Cliver Najarro Guzman, Subgerente de Educación Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, precisando que la rendición detallada de los gastos será con cargo a rendir y se realizará dentro de los tres días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional y los alcances que mantiene la Directiva N°003-2023-GM/MDPP, sobre "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina de Logística, Oficina de Finanzas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución, según la Disponibilidad Presupuestal y Financiera de la entidad para el ejercicio fiscal 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

LIC. ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

